



AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución número 617/2022 de 5 de Diciembre de 2022, se aprueban las bases que han de regir el concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Ronquillo, siendo ésta del siguiente tenor literal:

Visto lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Jurídico de la Secretaría-Intervención de fecha 5 de Diciembre de 2022.

Visto el Informe del servicio de Recursos Humanos de fecha 5 de Diciembre de 2022.

Vistas las Bases reguladoras relativas a la provisión de plazas de Personal funcionario y Personal laboral Técnico y de Administración y de Personal laboral especialista y Personal laboral no cualificado, de fecha 05/12/2022.

Visto el Acta de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2022, por la que se acuerda, por unanimidad, la aprobación de las mencionadas Bases.

Considerando que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos debe producirse antes del 31 de diciembre de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 2.2. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto el Informe Propuesta de Resolución de la Secretaría-Intervención de fecha 05/12/2022.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar las cantidades correspondientes a las que ascienden la retribuciones de las plazas vacantes objeto de convocatoria, que constan en el Presupuesto General de la Corporación para su ejercicio 2022.

**SEGUNDO.** Aprobar en todos sus términos las bases reguladoras para cobertura de las plazas vacantes anteriormente referenciada, tanto para Personal funcional y Personal laboral Técnico y de Administración, como del Personal laboral especialista y Personal laboral no cualificado, que obran en expediente.

**TERCERO.** Convocar el proceso de estabilización temporal de Personal funcional y Personal laboral Técnico y de Administración, así como el de Personal laboral especialista y Personal laboral no cualificado, comunicándolo en su caso a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

**CUARTO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para su mayor

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

difusión.

**QUINTO.** Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**SEXTO.** Designar en su momento a los miembros del órgano de selección, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal previamente a la fecha de información pública de valoración de méritos a realizar.

**SÉPTIMO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En El Ronquillo, a la fecha de firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo José Antonio López Díaz

**BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.**

**1. Objeto de la convocatoria.**

1. El objeto de las presentes bases es la regulación de las convocatorias para la provisión de plazas de personal funcionario y personal laboral fijo , que se incluyen en el Anexo I de las presentes bases, según la oferta de empleo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 123, de 31 de mayo de 2022 , correspondiente a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.

2. En el Anexo I de las presentes bases se incluyen las plazas objeto de esta convocatoria, incluidas en la mencionada Oferta.

El proceso selectivo del concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55. 1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55 2 TREBEP):

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Las presentes bases serán aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de El Ronquillo.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

## 2. Sistema de selección.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, el sistema de selección será el de Concurso de méritos en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

## 3. Legislación aplicable.

1. El proceso selectivo se registrará por lo establecido en estas bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3. Las presentes bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el párrafo primero de la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

#### 4. Requisitos de las personas aspirantes.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.- No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Poseer la titulación exigida para la plaza Del Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo, en el caso de personal funcionario, o Categoría/Grupo , en el caso de personal laboral, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido sólo estar en posesión del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea un Certificado emitido por el Organismo correspondiente en el que se tenga constancia del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la titulación requerida.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

7. Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

### 5. Solicitudes y derechos de examen.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de la solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Anexo III de las presentes bases (Modelo de Solicitud), debidamente cumplimentado y firmado.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen correspondientes, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de El Ronquillo , vigente a fecha de solicitud , mediante ingreso en la Cuenta Corriente de la Entidad Caja Rural del Sur ES 92 3187 0713 9210 9445 3725 a nombre del Ayuntamiento de El Ronquillo, indicando en el concepto «Acceso plaza estabilización XXXXXX (DNI solicitante)».

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente, dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación total o parcial del pago de las tasas fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación, la acreditación de su realización en el plazo indicado.

#### DERECHOS DE EXAMEN

Categoría /Grupo	Tasa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

A 1	35,00
A 2	35,00
C 1	30,00
C 2	30,00

— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública

— Declaración jurada de no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

— Titulación exigida en la convocatoria o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición, junto con el Certificado emitido por el Organismo correspondiente en el que se tenga constancia del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la titulación requerida.

Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

— Documentación acreditativa de los méritos a valorar, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo previsto en estas bases ( Base Octava . Apartado 2 )

Los méritos no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes.

— Aportación del Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en su caso. ( Para plazas con actividades que impliquen contacto habitual con menores, para el ejercicio de las mismas ).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación) siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos que se acompañan con estas bases (Anexo III).

La no cumplimentación del modelo de solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en la Base Seis, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que acrediten poseer el grado mínimo de discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad.

5.2. Tras la publicación de la convocatoria en el «BOP» de Sevilla, y los extractos de «BOJA» y «BOE», el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en la sede electrónica municipal (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

Los plazos que establecen estas bases se computarán desde el día siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el tablón electrónico (salvo el de presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo -anexo II- que se computará desde el día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio en el «BOE»).

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases.

## 6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Órgano competente, previa propuesta del Tribunal de selección correspondiente, dictará resolución aprobatoria de la Lista Provisional de excluidos/as y admitidos/as al proceso selectivo.

Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Órgano competente dictará, previa propuesta del Tribunal de selección correspondiente, resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de personas aspirantes admitidas. Dicha resolución será objeto de publicación en la sede electrónica municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

- 1.—La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- 2.—El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
- 3.—La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/ as de la participación en el proceso selectivo.

### 7. Tribunal calificador.

1. La Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando la composición de los Tribunales de selección .Dicha resolución será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

2. Los Tribunales calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- a) Presidente/a: persona designada por la Alcaldía-Presidencia, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- b) Secretario/a: quien ostente la Secretaría General del Ayuntamiento, o personal funcionario en quien delegue, con voz y sin voto
- c) Vocafías: 3 Vocales, a designar por la Alcaldía-Presidencia, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

3. Las personas que compongan los Tribunales deberán poseer igual o superior categoría a la de la plaza convocada

4. No podrán formar parte de los Tribunales el personal de selección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni el personal funcionario que hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria .Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación por cuenta de nadie.

5. La composición de los Tribunales deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60 1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

6. Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto, Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

8. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo componen, ni sin hallarse presente el Presidente/a y el Secretario/a Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal

9. De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta.

10. Serán de aplicación a quienes compongan los Tribunales las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias

11. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes

12.- En el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento /contratación como personal laboral fijo.

13 Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente

14 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes

15 En ningún caso, el Tribunal podrá proponer para su nombramiento/ contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

16 El Tribunal continuará constituido hasta que se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

17 Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

18 El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Ronquillo .

### 8. Procedimiento de selección.

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 100 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal de Selección podrá, en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier merito alegado.

1 Tras la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocará al Tribunal de Selección , de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases, al objeto de proceder a la baremación de los méritos presentados.

Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

#### 2 Baremación del concurso de méritos:

Se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con las disposiciones adicionales 6 y 8, es reducir la temporalidad de los empleados públicos, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas, y más en concreto en este Ayuntamiento, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

#### a) Los Méritos se valorarán según el siguiente baremo (máximo 100 puntos):

**1.- Experiencia Profesional ( Máximo 80 puntos).** Por experiencia profesional en el puesto ofertado, de acuerdo a lo siguiente :

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Servicios prestados en el Ayuntamiento de El Ronquillo en la plaza convocada	0,70 puntos/mes
Servicios prestados en mismo puesto o similar en otras Instituciones del Sector Público	0,40 puntos /mes
Servicios prestados en el Ayuntamiento de el Ronquillo en plazas diferentes	0,35 puntos / mes

Para el cómputo de la experiencia, se tendrán en cuenta los meses completos.

El tiempo de prestación de servicios en el Ayuntamiento de El Ronquillo, se acreditará , mediante certificación en la que conste el período de prestación de servicios ( Modelo Anexo I Certificación de servicios previos ) referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

El resto de méritos, se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración respectiva en la que conste el período de prestación de servicios ( Modelo Anexo I Certificación de servicios previos ). La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

**2.- Formación ( Máximo 20 puntos).** Por cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas relacionados con las plazas objeto de convocatoria. Por cada curso de formación y perfeccionamiento (ya sean cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno), de acuerdo con la siguiente tabla:

Por hora de curso realizado	0,10 puntos / hora
-----------------------------	--------------------

Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, por lo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, por lo que, si no se justifica, no se admitirán.

**b ) En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán por este orden:**

1.º) Mayor experiencia profesional en el Ayuntamiento de El Ronquillo , en la plaza a la que se opta .

2º) Mayor experiencia profesional en la misma plaza o puesto similar a la que se opte , en otras Instituciones del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

**9. Relación ordenada de personas aspirantes. Acreditación de requisitos. Nombramiento/Contratación.**

9.1 Una vez baremados los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal de selección publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo Anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor .

El plazo para presentar alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección será de diez días , a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y/o resueltas las mismas , El Tribunal hará pública la relación Definitiva de personas seleccionadas, por orden de puntuación, de mayor a menor, en la sede electrónica municipal .

El Tribunal de Selección elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento o contratación, sin que la misma pueda contener mayor número de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

9.2 Acreditación de requisitos.

Las personas propuestas a que se refiere el apartado anterior, aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de diez días , a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente base.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a las personas interesadas datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por la persona interesada a cualquier Administración. A estos efectos, la persona interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por las personas interesadas, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación.

### 9.3. Nombramiento/Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, en plazo máximo de 10 días.

Con carácter previo al nombramiento o contrato, la Administración convocante ofrecerá a las personas que hayan superado el proceso selectivo el conjunto de plazas (funcionariales y laborales) de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

Los nombramientos de funcionarios de carrera y de personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en la sede electrónica municipal (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>) y tablón municipal.

La persona seleccionada que, sin causa justificada, no acudiera a formalizar su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

### 10. Protección de datos de carácter personal.

A los datos de carácter personal aportados por las personas candidatas durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de El Ronquillo en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de el Ronquillo a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

## 12. Normativa reguladora del procedimiento. Recursos.

Con la presentación de la instancia por la persona interesada, solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I. LISTADO DE PLAZAS CONVOCADAS

*Personal funcionario:*

Denominación	Grupo/Subgrupo	Escala/Subescala	Plazas	Total plazas
Técnico/a de Administración General	A1	Administración Técnica	1	1

*Personal laboral:*

Denominación	Categoría /Grupo	Plazas	Total Plazas
Técnico/a Desarrollo y RRHH	A1	1	1
Arquitecto/a Técnico	A2	1	1
Coordinador/a Proyectos de Cultura y Juventud	A2	1	1
Administrativo/a	C1	2	2
Auxiliar Administrativo/a Servicios Sociales	C2	1	1
Técnico/a Contabilidad/Hacienda	A1	1	1
Asesor/a Jurídica PIM	A1	1	1
Director/a Centro Infantil	A2	1	1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Maestro/a Educación Infantil	A2	1	1
Trabajador/a Social	A2	1	1

**TOTAL PLAZAS CONVOCADA** **12**

**ANEXO II .- TITULACIONES REQUERIDAS**

PLAZA	TITULACION REQUERIDA
Técnico/a Administración General	LICENCIADO/A EN DERECHO o equivalente
Técnico/a Desarrollo y RRHH	LICENCIADO/A CIENCIAS DEL TRABAJO o equivalente
Arquitecto/a Técnico/a	ARQUITECTO/A TECNICO/A o equivalente
Coordinador/a Proyectos de Cultura y Juventud	LICENCIADO/A FILOSOFIA Y CIENCIAS EDUCACIÓN O DIPLOMATURA O GRADO FAMILIA EN EDUCACIÓN o equivalentes
Administrativo/a	Formación Profesional Grado Superior en Gestión Administrativa o equivalente
Auxiliar Administrativo/a Servicios Sociales	Formación Profesional Grado Medio en Gestión Administrativa o Certificado de Profesionalidad Actividades de Gestión Administrativa o equivalentes
Técnico/a Contabilidad/Hacienda	LICENCIADO/A ECONÓMICAS o equivalente
Asesor/a Jurídica PIM	LICENCIADO/A EN DERECHO o equivalente
Director/a Centro Infantil	LICENCIADO/A FILOSOFIA Y CIENCIAS EDUCACION O MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL o equivalentes
Maestro/a Educación Infantil	MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL o equivalente
Trabajador/a Social	DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL o equivalente

**ANEXO III.- MODELO DE SOLUCITUD DE PARTICIPACION**

Apellidos y nombre :	DNI:
----------------------	------

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Domicilio :	
Municipio:	CP :
Provincia :	
Email:	Tfno:

PLAZA A LA QUE SE OPTA :	
PUBLICACION	B.O.P. de Sevilla num. _____ de ____ de ____ de 2022

Declara, bajo su exclusiva responsabilidad :

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dice, en su tenor literal: «Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles».
2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de El Ronquillo y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
5. Poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opta, según Anexo II de las Bases de la convocatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país.

Igualmente, aporta los siguientes documentos, en la forma prevista en las bases, para su consideración como méritos en la fase de concurso :

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Por todo lo anterior, SOLICITA :

Se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, adjuntando mediante la presente el justificante del abono de los derechos de examen.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos	
Responsable	Ayuntamiento de El Ronquillo
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO (SEVILLA).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

**BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.**

**1. Objeto de la convocatoria.**

1. El objeto de las presentes bases es la regulación de las convocatorias para la provisión de plazas de personal laboral fijo que se incluyen en el Anexo I de las presentes bases, según la oferta de empleo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 123, de 31 de mayo de 2022, correspondiente a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.

2. En el Anexo I de las presentes bases se incluyen las plazas objeto de esta convocatoria, incluidas en la mencionada Oferta.

El proceso selectivo del concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55. 1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55. 2 TREBEP):

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Las presentes bases serán aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de El Ronquillo.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

**2. Sistema de selección.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, el sistema de selección será el de Concurso de méritos en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

### 3. Legislación aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3. Las presentes bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el párrafo primero de la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

#### 4. Requisitos de las personas aspirantes.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.- No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Poseer la titulación exigida para LA PLAZA Del Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo, en el caso de personal funcionario, o Categoría/Grupo, en el caso de personal laboral, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido sólo estar en posesión del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea un Certificado emitido por el Organismo correspondiente en el que se tenga constancia del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la titulación requerida.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

7. Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

### 5. Solicitudes y derechos de examen.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de la solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Anexo III de las presentes bases (Modelo de Solicitud), debidamente cumplimentado y firmado.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen correspondientes, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de El Ronquillo, vigente a fecha de solicitud, mediante ingreso en la Cuenta Corriente de la Entidad Caja Rural del Sur ES 92 3187 0713 9210 9445 3725 a nombre del Ayuntamiento de El Ronquillo, indicando en el concepto «Acceso plaza estabilización XXXXXX (DNI solicitante)».

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente, dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación total o parcial del pago de las tasas fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación, la acreditación de su realización en el plazo indicado.

#### DERECHOS DE EXAMEN

Categoría /Grupo	Tasa
C 1	30,00 €
C 2	30,00 €
E 1	30,00 €

— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública

— Declaración jurada de no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

— Titulación exigida en la convocatoria o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición, junto con el Certificado emitido por el Organismo correspondiente en el que se tenga constancia del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la titulación requerida.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

– Documentación acreditativa de los méritos a valorar, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo previsto en estas bases ( Base Octava . Apartado 2 )

Los méritos no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes.

– Aportación del Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en su caso. ( Para plazas con actividades que impliquen contacto habitual con menores, para el ejercicio de las mismas ).

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación) siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos que se acompañan con estas bases (Anexo III).

La no cumplimentación del modelo de solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en la Base Seis, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento , conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que acrediten poseer el grado mínimo de discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad.

5.2. Tras la publicación de la convocatoria en el «BOP» de Sevilla, y los extractos de «BOJA» y «BOE», el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en la sede electrónica municipal (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

Los plazos que establecen estas bases se computarán desde el día siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el tablón electrónico (salvo el de presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo -anexo II- que se computará desde el día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio en el «BOE»).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases.

### 6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Órgano competente, previa propuesta del Tribunal de selección correspondiente, dictará resolución aprobatoria de la Lista Provisional de excluidos/as y admitidos/as al proceso selectivo.

Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Órgano competente dictará, previa propuesta del Tribunal de selección correspondiente, resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de personas aspirantes admitidas. Dicha resolución será objeto de publicación en la sede electrónica municipal.

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

- 1.—La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- 2.—El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
- 3.—La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/ as de la participación en el proceso selectivo.

### 7. Tribunal calificador.

1 La Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando la composición de los Tribunales de selección .Dicha resolución será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

2 Los Tribunales calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

a) Presidente/a: persona designada por la Alcaldía-Presidencia, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

b) Secretario/a: quien ostente la Secretaría General del Ayuntamiento, o personal funcionario en quien delegue, con voz y sin voto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

c) Vocalías: 3 Vocales, a designar por la Alcaldía-Presidencia, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

3 Las personas que compongan los Tribunales deberán poseer igual o superior categoría a la de la plaza convocada.

4 No podrán formar parte de los Tribunales el personal de selección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni el personal funcionario que hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria .Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación por cuenta de nadie.

5 La composición de los Tribunales deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60 1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos

6 Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

7 Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto, Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

8 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo componen, ni sin hallarse presente el Presidente/a y el Secretario/a Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal

9. De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta.

10 Serán de aplicación a quienes compongan los Tribunales las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

11. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes

12.- En el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

13 Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente

14 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes

15 En ningún caso, el Tribunal podrá proponer para su contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

16 El Tribunal continuará constituido hasta que se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

17 Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

18 El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Ronquillo.

**8. Procedimiento de selección.**

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 100 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

El Tribunal de Selección podrá, en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier merito alegado.

1 Tras la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocará al Tribunal de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases, al objeto de proceder a la baremación de los méritos presentados.

Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

2 Baremación del concurso de méritos:

Se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con las disposiciones adicionales 6 y 8, es reducir la temporalidad de los empleados públicos, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas, y más en concreto en este Ayuntamiento, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

**a) Los Méritos se valorarán según el siguiente baremo (máximo 100 puntos):**

**1.- Experiencia Profesional ( Máximo 70 puntos).** Por experiencia profesional en el puesto ofertado, de acuerdo a lo siguiente :

Servicios prestados en el Ayto El Ronquillo en la plaza convocada	0,72 puntos/mes
Servicios prestados en mismo puesto o similar en otras Instituciones del Sector Público	0,42 puntos /mes
Servicios prestados en el Ayto el Ronquillo en plazas diferentes	0,37 puntos / mes

Para el cómputo de la experiencia, se tendrán en cuenta los meses completos.

El tiempo de prestación de servicios en el Ayuntamiento de El Ronquillo, se acreditará, mediante certificación en la que conste el período de prestación de servicios ( Modelo Anexo I Certificación de servicios previos ) referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

El resto de méritos, se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración respectiva en la que conste el período de prestación de servicios ( Modelo Anexo I Certificación de servicios previos ). La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

**2.- Formación ( Máximo 30 puntos).** Por cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas relacionados con las plazas objeto de convocatoria. Por cada curso de formación y perfeccionamiento (ya sean cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno), de acuerdo con la siguiente tabla:

Por hora de curso realizado	0,30 puntos / hora
-----------------------------	--------------------

Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, por lo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, por lo que, si no se justifica, no se admitirán.

**b ) En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán por este orden:**

- 1.º) Mayor experiencia profesional en el Ayuntamiento de El Ronquillo , en la plaza a la que se opta .
- 2º) Mayor experiencia profesional en la misma plaza o puesto similar a la que se opte , en otras Instituciones del Sector Público.

**9. Relación ordenada de personas aspirantes. Acreditación de requisitos. Nombramiento/Contratación.**

9.1 Una vez baremados los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal de selección publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo Anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor.

El plazo para presentar alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección será de diez días , a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y/o resueltas las mismas , El Tribunal hará pública la relación Definitiva de personas seleccionadas, por orden de puntuación, de mayor a menor, en la sede electrónica municipal.

El Tribunal de Selección elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento o contratación, sin que la misma pueda contener mayor número de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

9.2 Acreditación de requisitos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Las personas propuestas a que se refiere el apartado anterior, aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de diez días , a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente base.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a las personas interesadas datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por la persona interesada a cualquier Administración. A estos efectos, la persona interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por las personas interesadas, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación.

### 9.3. Nombramiento/Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria , en plazo máximo de 10 días.

Con carácter previo al nombramiento o contrato, la Administración convocante ofrecerá a las personas que hayan superado el proceso selectivo el conjunto de plazas (laborales) de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

Los nombramientos de personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en la sede electrónica municipal (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>) y tablón municipal.

La persona seleccionada que, sin causa justificada, no acudiera a formalizar su nombramiento, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

### 10. Protección de datos de carácter personal.

A los datos de carácter personal aportados por las personas candidatas durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de El Ronquillo en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de el Ronquillo a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

### 11. Normativa reguladora del procedimiento. Recursos.

Con la presentación de la instancia por la persona interesada, solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I. LISTADO DE PLAZAS CONVOCADAS

*Personal laboral:*

Denominación	Categoría /Grupo	Plazas	Total Plazas
Oficial 1.ª Albañilería	E1	1	1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Peón/a Albañilería	E1	1	1
Peón/a Servicios Varios	E1	1	1
Peón /a Servicios Varios CT Parcial	E1	1	1
Peón/a no cualificado	E1	1	1
Dinamizador/a Guadalinfo	C2	2	2
Monitor/a Programa	C2	1	1
Animador/a Sociocultural PIM	C2	1	1
Monitor/a Deportivo	C2	1	1
Monitor/a Cultural	C2	1	1
Limpiador/a	E1	1	1
Auxiliar Ayuda Domic. Dependencia CT parcial ( 70 horas )	C2	1	1
Auxiliar Ayuda Domic.Dependencia CT parcial (137 horas)	C2	1	1
Auxiliar Ayuda Domic.Dependencia CT parcial (120 horas)	C2	1	1
Auxiliar Hogar	C2	3	3

TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	18
-------------------------	----

**ANEXO II .- TITULACIONES REQUERIDAS**

PLAZA	TITULACION REQUERIDA
Oficial 1.ª Albañilería	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Peón/a Albañilería	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Peón/a Servicios Varios	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Peón/a Servicios Varios CT Parcial	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Peón/a no cualificado	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Limpiador /a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Dinamizador/a Guadalinfo	Título Bachiller o Formación Prof. Grado Superior en Gestión Administrativa o equivalente.
Monitor/a Programa	Título de Graduado/a en Educación Secundaria obligatoria o Graduado Escolar o equivalente.
Animador/a Sociocultural PIM	Título Bachiller o equivalente.
Monitor/a Deportivo	Título de Graduado/a en Educación Secundaria obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.
Monitor/a Cultural	Título de Graduado/a en Educación Secundaria obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.
Aux.Ayda Domic.Dependencia CT parcial ( 70 horas )	Título Técnico/a de Formación Profesional en atención sociosanitaria o equivalente.
Aux.Ayda Domic.Dependencia CT parcial (137 horas)	Ctdo. Profesionalidad Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio o equivalente.
Aux.Ayda Domic.Dependencia CT parcial (120 horas)	Ctdo. Profesionalidad Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio o equivalente.
Aux.Hogar	Ctdo. Profesionalidad Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio o equivalente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

### ANEXO III.- MODELO DE SOLUCITUD DE PARTICIPACION

Apellidos y nombre :	DNI:
Domicilio :	
Municipio:	CP :
Provincia :	
Email:	Tfno:

PLAZA A LA QUE SE OPTA :	
PUBLICACION	B.O.P. de Sevilla num. _____ de ____ de ____ de 2022

Declara, bajo su exclusiva responsabilidad :

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dice, en su tenor literal: «Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles».
2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de El Ronquillo y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

5. Poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opta, según Anexo II de las Bases de la convocatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país.

Igualmente, aporta los siguientes documentos, en la forma prevista en las bases, para su consideración como méritos en la fase de concurso :

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Por todo lo anterior, SOLICITA :

Se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, adjuntando mediante la presente el justificante del abono de los derechos de examen.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos	
Responsable	Ayuntamiento de El Ronquillo
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMA. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO (SEVILLA).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	07/12/2022 19:10:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5UFVrjfNXNfM0Op72fBDXg==</a>		

